



| | | | | | | | |
|------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------------------------|---|--------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| MARKETING | COMUNICACIÓN | INTERNET | FORMACIÓN | RRHH | PUBLISHING & EVENTS | Q-LAWYER | DIRECTORIO |
| Noticias de Despachos Arbitraje | Operaciones Mediación TIC | Operaciones Abogados Jóvenes | Vida Colegial Entrevistas | Comunidad Legal Colaboraciones/Opinión | Reportajes | Sistema Judicial Agenda | Internacional LP emprende |



Buscar
con la tecnología de Google™

Follow @newsjuridicas 17.4K followers

21 de JULIO de 2015

Reforma del IRPF: Efecto multiplicador en la economía

Tweet 4 Share 63 G+1 0

2

LAWYERPRESS / @LuisjaSanchez



"Seguiremos gobernando hasta el último día de la legislatura. Y hoy estoy en condiciones de adelantarles algunas de las medidas que aprobaremos este mismo mes al tiempo que se terminan de elaborar los Presupuestos Generales del Estado. El Gobierno procederá a adelantar al 1 de julio de este año, al día de ayer, la rebaja del IRPF que estaba previsto para el próximo 1 de enero de 2016", comentaba el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, cuando anunciaba la reforma del IRPF prevista para el año que viene. Nuestra publicación ha querido contextualizar este importante cambio normativo escuchando a los expertos. Así hemos recogido las declaraciones de Salvador Ruiz, socio director de Equipo Económico y profesor del Master de Asesoría Fiscal de ESADE en Madrid, Isidro del Saz, socio director del área fiscal de Roca Junyent, Eduardo Cosmen, socio director de Tax en Gran Thornton España y Javier Ragué, socio fiscal de Cuatrecasas, Gonçalves, Pereira. Todos ellos nos ayudan con sus puntos de vista a interpretar una reforma que llega antes de lo previsto.

Hablamos con **Isidro del Saz**, socio director de Roca Junyent en Madrid y responsable de su área fiscal, sobre este adelanto a julio del 2015 de esta reforma del IRPF: "Desde un punto de vista práctico y administrativo, parece que cambios aprobados en Consejo de



in f RSS
g+ Seguir 339

Menu

Contacto
Nosotros

- MARKETING
- COMUNICACIÓN
- Q-LAWYER
- INTERNET
- FORMACIÓN
- RRHH
- EVENTOS
- DIRECTORIO

LP emprende
BLOGS

- Noticias de Despachos
- Operaciones
- Vida Colegial
- Comunidad Legal
- Sistema Judicial
- Internacional
- Arbitraje
- Mediación
- TIC
- Abogados Jóvenes
- Entrevistas
- Colaboraciones / Opinión



I Congreso de la Abogacía Madrileña, con los actos centrales y entrevistas a los protagonistas



COLABORACIONES

- José Ignacio Benavides**
La moratoria del nuevo ejecutivo alimenta el desconcierto del sector hotelero
- Vicente Tovar**
Responsabilidad penal de las empresas tras la L.O. 1/2015: Los Compliance Programs
- María Teresa Nevado**
La prisión permanente revisable en el código penal español
- Carolina García Hervás**
La importancia de la comunicación en el conflicto

Ministros un viernes, entren en vigor al día siguiente y conllevan modificaciones de los tipos de retención aplicables, ya no al ejercicio en curso, sino al mes en curso, no parecen muy convenientes, ni deseables, ni fáciles de implementar y conllevan problemas, costes y en algunos casos pueden provocar errores". Para este experto sin embargo "que reconocer que el problema técnico más importante, cuando se anunció la medida se habló de una doble tarifa para un mismo ejercicio, ha sido bien resuelto en la norma aprobada, la tarifa será única para el ejercicio 2015, que se acepta la regularización en las nóminas en agosto a la vista de los problemas que para muchas empresas puede suponer hacerlo en la de julio y la AEAT ya ha colgado un programa de ayuda para asistir a las empresas en esta labor."

A juicio de este experto fiscalista, los beneficios de esta reforma son varios: "hay que recordar que la competencia sobre el IRPF no recae solo en el Estado o la AEAT, sino también en las CCAA (aunque el cálculo de las retenciones solo se ve afectado por aquel) y que, como es sabido, algunas CCAA secundan y complementan las bajadas del Estado mientras otras se mantienen al margen de las mismas (ello provoca por ejemplo, que es más probable que le salga a devolver a el IRPF a un ciudadano de Madrid que a uno de Barcelona)."

Desde su punto de vista, "revisando la situación resultante de la reforma fiscal general, prevista para 2015 y 2016 y de esta segunda reforma del 2015, que conlleva un efecto global de unos 1.500 millones de euros y una rebaja media del impuesto de las rentas medias de unos 30 euros al mes, quizás sería posible concluir que las rentas más beneficiadas son las bajas y las altas."

Sobre si la modificación del Gobierno del IRPF es la adecuada, de siete a cinco tramos y bajar los tipos de cada uno, Isidro del Saz comenta que "en principio sí; ha adelantado a mediados del 2015, la reforma prevista para el IRPF del 2016, fundamentándola en la buena marcha de la economía y confiando en que esos 1.500 millones de liquidez adicional en manos de los contribuyentes, contribuyan a consolidar el crecimiento, crear empleo e, incluso, aumentar la recaudación por otros impuestos indirectos como el IVA. Quizás no era tan esperada la sustancial reducción general de la retención para profesionales, más allá, incluso, de la prevista para el 2016. Desde luego no era esperable, una reducción del IVA, con la inflación controlada, que puede plantear mayores problemas técnicos en la UE y tiene menor "tirón electoral".

También le preguntamos si con esta bajada de impuestos se recupera la subida que sufrimos los españoles en el 2011: "Probablemente la rebaja fiscal de la segunda parte de la legislatura compense la subida post electoral de la primera parte (de nuevo habría que examinar la situación en cada CCAA), el denominado gravamen complementario, pero sin embargo la subida del IVA se ha mantenido a pesar de las buenas cifras de recaudación por este impuesto en los últimos periodos". Sobre la evolución de esta rebaja el año que viene señala que "en principio la esperada, anunciada y prevista normativamente, reducción del IRPF para 2016 (segundo tramo de la reforma fiscal 2015-2016) ha sido anticipada un semestre, por lo que no resultan esperables, desde un punto de vista técnico, nuevas reformas para el 2016, dejando siempre a salvo, por supuesto, los escenarios que se podrían plantear tras las elecciones generales, en función del resultado de estas y la formación del Gobierno correspondiente."

BEAT GREEN
TRANSMISION DE SOCIEDADES URGENTES

BLOGOSFERA

LuisJa Sánchez

Los abogados también son de carne y hueso y sufren la crisis



Hans A. Böck

Los retos de futuro para los abogados



José Ramón Moratalla

Quo Vadis, presente y futuro de la figura del Administrador de Fincas



Maria Álvarez Caro y Miguel Recio

El futuro de las transferencias internacionales de datos entre la UE y EE.UU: el acuerdo Safe Harbour



Luis Cayo

500.000 poderosas razones



Ahora es el momento de la práctica
APRENDE A ACTUAR EN SALA
II Máster Jurister Civil
ESCUELA DE TÉCNICA JURÍDICA
ETJ
INSCRIBETE YA



Más titulares

Pedro Núñez Morgades, abogado, Defensor del Menor de la CAM 2001-6:

"Hay que despolitizar al menor y buscar un consenso social en su problemática"

Preocupación en Asociaciones Judiciales ante una nueva reforma laboral que limite el papel de los jueces de lo social

Los bufetes de abogados incrementan en un 15% el área de fusiones y de internacional para relanzar su negocio, según ESADE

Rödl & Partner refuerza su equipo en España

Juan Hormaechea, nuevo socio de Allen & Overy en España

King & Wood Mallesons nombra a Pablo Díaz Gridilla nuevo socio de la oficina de Madrid

más titulares en la portada

**Guía de Servicios
LAWYERPRESS**



“En cualquier caso, señala, nuestro interlocutor “tanto si el fundamento de la rebaja comentada es técnico (buena evolución del PIB y la recaudación) como político, a la vista de la próxima convocatoria electoral, bienvenida sea la reforma de la reforma, anticipando el segundo tramo de la rebaja, sobre todo si esos 1.500 millones de liquidez adicional no se traducen en mayor déficit, sino en recaudación IVA, crecimiento y creación de empleo.”

Una reforma anticipada bien recibida

Salvador Ruiz, es socio director de **Estudio Económico**, profesor del Master de Asesoría Fiscal de ESADE en Madrid y antiguo Director General de la AEAT, toda una voz experta para dar luz a esta reforma: “Sin duda el anticipo de la reducción de tipos habrá de ser bien recibido por los ciudadanos. En virtud de la reforma se había estimado una minoración de la tributación por el IRPF en 9.000



millones de euros entre 2015 y 2016, y gracias al adelanto en la modificación de las tarifas ese importe se recuperará antes, con evidente ventaja financiera para el contribuyente. Está claro que la reducción anticipada incentiva la actividad económica y limita las ineficiencias en la asignación de recursos que produce un impuesto tan gravoso como nuestro IRPF. Pero sobre todo, en mi opinión, traslada un mensaje claro de reactivación de la actividad económica, con efecto directo y muy positivo en las expectativas de los ciudadanos.”

Para este experto los beneficiarios de la reforma están claros: “El anticipo, como la reforma en general, beneficia sobre todo las rentas medias y bajas, pero todos los obligados ganan respecto de su situación en el período impositivo 2014. Además, prácticamente todos los contribuyentes perciben la ventaja de manera inmediata, gracias a la reducción de las retenciones.” Sobre la bajada de tipos del IRPF de siete a cinco señala que era un cambio previsto aunque es evidente que son esas variables las que conducen a la determinación de las cuotas del Impuesto, en general los ciudadanos no son conscientes del número de tramos de la tarifa, o de los concretos tipos impositivos asociados a cada tramo. Porque la declaración del IRPF se cumplimenta aprovechando los correspondientes programas informáticos. Sin embargo, desde un punto de vista técnico, la simplificación de la tarifa hace más “visible” su forma de operar.

Cuando le preguntamos si esta bajada de impuestos compensa la subida del 2011 recalca que el “gravamen complementario” introducido por el Real Decreto-ley 20/2011 y aplicable a partir de 2012 supuso un importante incremento de la presión fiscal en todos los tramos de renta, tanto mayor cuanto mayor fuera el importe de esa renta. Para los niveles medios y bajos, la reforma mejora la tributación que se aplicaba hasta 2011, por lo que la reducción prevista para 2016, ahora anticipada para 2015, consolida un efecto claramente favorable; en cambio, la reforma no compensa totalmente la anterior subida para rentas netas superiores aproximadamente a 100.000 euros, que incluso tras agotarse la reforma tributarán más de lo que lo venían haciendo hasta 2011.”

Respecto a la evolución de esta reforma para el año que viene indica que “el año próximo habría de mantenerse la presión fiscal

Tweets

Follow



Lawyerpress @newsjuridicas 1h
Pedro Núñez Morgades: “Hay que despolitizar al menor y buscar un consenso social en su problemática”:
lawyerpress.com/news/2015_07/2...
Expand



Lawyerpress @newsjuridicas 1h
Preocupación en Asociaciones Judiciales ante una nueva reforma laboral que limite el papel de los jueces de lo social
lawyerpress.com/news/2015_07/2...
Expand

Tweet to @newsjuridicas

por el IRPF aproximadamente al mismo nivel ahora alcanzado, sin perjuicio de las medidas que pueda adoptar un futuro gobierno estatal –o los actuales o futuros gobiernos autonómicos. Desde luego, nuevos cambios al alza en la tributación personal sólo aportarían incertidumbre al ciudadano, cuya imposición viene experimentando demasiados altibajos en los últimos años. En cambio, las potenciales disminuciones futuras del IRPF que pudiera permitir un todavía mejor escenario económico profundizarían en la mejora de la actividad económica y de las expectativas.”

Por último respecto a la relación de esta bajada del IRPF en el marco de la reforma fiscal general ejecutada por el Gobierno de Mariano Rajoy, Salvador Ruiz señala que “en el ámbito de la imposición directa, se corresponde con la disminución de tipos también en el Impuesto sobre Sociedades, si bien la corrección de la doble imposición entre dicho Impuesto y el IRPF se ha visto perjudicada en alguna medida al suprimirse en éste la exención de 1.500 euros por dividendos obtenidos. En un ámbito más general, es de esperar que la disminución de la recaudación producida por la citada rebaja de tipos no precise de subidas compensatorias en la imposición indirecta (IVA y otros impuestos). Porque el mantenimiento de tipos en el IVA, a pesar de las presiones de Bruselas, merece también un comentario positivo.”

Si la reforma es positiva hay que implementarla cuanto antes

Eduardo Cosmen es el **socio director de Tax de Gran Thornton**.

A su juicio sí es oportuno adelantar esta reforma y no esperar al 1 de enero “Si una reforma tributaria es positiva, cuanto antes se implemente, mejor. Efectivamente, puede introducir cierta confusión y una mayor complejidad, pero claramente queda compensada por los beneficios fiscales que introduce.” Sobre de quien es el beneficiario recuerda que no tiene sentido analizarlo sólo en términos de si me mejora mi imposición personal o no; una reducción de los tipos impositivos en el IRPF y consiguientemente, en los tipos de retención a cuenta, mejora I) en primer lugar a toda la sociedad, II) desde luego, anima y estimula la actividad empresarial, de nuevo con el consiguiente efecto beneficioso para toda la sociedad, y III) frente a la introducción de incentivos fiscales muy particulares o sectoriales, la mejora de los tipos impositivos y de retenciones a cuenta, alcanza a prácticamente todas las tramos de renta y sectores de actividad.” Para este experto es evidente que “su efecto multiplicador en la economía debe prevalecer frente al análisis personal que hagamos cada uno de nosotros respecto de nuestra declaración de la renta... porque también nos va a beneficiar indirectamente al estimular la actividad empresarial.”



También le preguntamos por la simplificación del impuesto de siete a cinco tramos con bajadas en todos los tramos: “Es probable que hubiera sido posible una simplificación y una reducción de tipos mayor... y es seguro, que prácticamente todos, la hubiéramos deseado. Pero en este caso, también hay que ser optimistas con el resultado y con la tendencia que apunta: una rebaja de los tipos impositivos, especialmente cuando estaban tan altos como en España, siempre debiera ser positiva para la economía y la sociedad, en general.” A su juicio, “sigue existiendo recorrido para

una rebaja de tipos adicional, especialmente en el IRPF para las rentas del trabajo.”

Respecto a si esta bajada de impuestos recupera la subida del 2011, **Cosmen** señala que “probablemente no, porque el incremento de la imposición indirecta (IVA) fue muy relevante; pero también hay que valorar la simplificación que ahora introduce y la vocación de que las rebajas tengan un alcance lo más genérico posible.” De cara al año que viene esta reforma se verá complementada e intensificada por la rebaja impositiva en el Impuesto sobre Sociedades, de nuevo con una intención clara de que su alcance sea lo más general posible. Un tipo general del 25% en ese Impuesto y la correlativa eliminación de muchas deducciones e incentivos demasiado particulares, parece competitivo para una economía que aún tiene que resolver su macroeconomía y favorecer una verdadera red empresarial de pequeños y medianos emprendedores.” Para el director de Tax de Grant Thornton la articulación de esta bajada de impuestos respecto a la reforma fiscal es “que se ha tratado simplemente de anticipar determinadas medidas que ya estaban previstas para el próximo 1 de enero, por lo que es plenamente coherente, consecuente y, en ese sentido, previsto.”

Reforma escalonada y en dos fases

Javier Ragué, socio de Fiscal de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, en Barcelona, quien también comparte el criterio de adelantar esta reforma del IRPF: “La política tributaria de los últimos años ha estado enormemente influenciada por el compromiso asumido por el Gobierno de España con la Unión Europea de reducir el déficit presupuestario por debajo del umbral del 3 por 100 del PIB. La mejora de las



perspectivas económicas y el incremento de la recaudación acumulada a estas alturas del año parece que dejan margen al Gobierno para anticipar una reforma que se había diseñado inicialmente de manera escalonada y en dos fases. Si existen las condiciones para anticipar la reducción de tipos de gravamen y de retención a cuenta previstos en la reforma nos parece acertado que se rectifique el planteamiento inicial y se adelante para que los contribuyentes incrementen su renta disponible.”

A su juicio, esta medida beneficia “a todos los contribuyentes en general, especialmente a las rentas medias y bajas, y tanto a las rentas de la base general como a las rentas del ahorro. “ Sobre la reducción del IRPF a cinco tramos y la bajada de los tipos de interés, lo valora como a “una vuelta a los tipos vigentes del año 2011, escenario previo a la reforma que introdujo el gravamen complementario que se aplicó temporalmente durante los años 2012, 2013 y 2014. En definitiva se trata de un retorno a unos tipos de gravamen más razonables y más acordes con los vigentes en países de nuestro entorno. “De hecho considera que esta bajada compensa en gran medida la subida de hace cuatro años :” Se produce una aproximación a los tipos impositivos vigentes en el año 2011, pero la reforma también implica la adopción de numerosas medidas que suponen una ampliación de bases que comporta que ambos efectos se compensen y que incluso la recaudación del año 2015 pueda ser superior a la del año 2011. El tiempo permitirá conocer con exactitud el alcance de esta

afirmación.”

A este experto en fiscalidad también le preguntamos cómo va a evolucionar esta rebaja fiscal durante el año que viene: “La recuperación económica permite compensar el anticipo de la reforma. La incorporación de más contribuyentes y la ampliación de bases imponibles redundará en una mayor recaudación.” Sobre cómo se articulo este cambio normativo en la reforma fiscal global que ha hecho el Gobierno apunta que “supone anticipar una rebaja que estaba prevista inicialmente para 2016, pero en cualquier caso se mantiene en la filosofía de reducir tipos impositivos y ensanchar bases imponibles.

[Nosotros](#) / [Nuestro Equipo](#) / [Contacto](#)

copyright, 2015 - Strong Element, S.L. - Peña Sacra 18 - E-28260 Galapagar - Madrid - Spain -
Tel.: + 34 91 858 75 555
info@lawyerpress.com - www.lawyerpress.com - [Aviso legal](#)